

## LAS FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL TRATADO DE ADHESION

GARCIA AZCARATE, TOMAS  
Dpto. de Comercialización  
y Divulgación Agraria.  
E.T.S.I. Agrónomos  
MADRID

El carácter particularmente complicado y conflictivo de estas producciones se refleja en la extendida dedicación que el Acta de Adhesión les dedica, exactamente 38 artículos. Debemos, primero, diferenciar entre los productos con precios de referencia y sin precios de referencia.

Actualmente, las exportaciones españolas de calabacines, pimientos, berenjenas, tomates, lechugas, escarolas, alcachofas, albaricoques, cítricos, melocotones, ciruelas, peras, manzanas, cerezas y uva de mesa deben respetar a la importación los precios de referencia.

¿Cómo funcionan dichos precios?

Al ser envíos en consignación, no se conocen precios exactos

de entrada; se parte entonces de los precios registrados en los principales mercados mayoristas de la actual CEE. Concretamente se utiliza la media aritmética de los precios más bajos correspondientes al 30% de la exportación de un país. A este precio ( $P_M$ ) se le restan los derechos de aduana totales (no los preferenciales que realmente se pagan sino los consolidados en el GATT) y se obtiene el precio de entrada  $P_E$  que debe ser superior al precio de referencia  $P_r$ . En caso contrario se recarga el precio del producto con unas tasas compensatorias.

$$P_E = P_M - D_{ad} P_r$$

La desaparición del derecho aduanero que actualmente se abona se producirá en diez años pero en 11 etapas, de manera similar al mecanismo adoptado en el caso de los productos industriales:

— a los 2 meses . . . . .	10%
— al año . . . . .	10%
— a los 2 años . . . . .	10%
— a los 3 años . . . . .	10%
— a los 4 años . . . . .	25%
— a los 5 años . . . . .	15%
— a los 6, 7, 8, 9 y 10 años	4%

De esta forma, a los 4 años España habrá alcanzado el tratamiento arancelario del país actualmente más favorecido (Marruecos). Durante este primer período, se mantiene el actual sistema de precio de referencia aunque con una reducción de las tasas compensatorias:

- 2% el primer año
- 4% el segundo
- 6% el tercero
- 8% el cuarto

Transcurridos cuatro años se inicia la eliminación al ritmo de 1/6 al año del componente aduanero que minusvalora el Precio de Entrada  $P_E$  para el cálculo del precio de referencia, lo que

## LAS FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL TRATADO DE ADHESION

significa en la práctica una reducción del:

- 16,5% el quinto año
- 33% el sexto
- 49,5% el séptimo
- 66% el octavo año
- 82,5% el noveno
- 100% el décimo año

Durante la **primera fase**, las intervenciones del FEOGA se limitan a los productos normalizados adquiridos por las Agrupaciones de Productos Agrarios.

Para los restantes productos hortofrutícolas, los derechos

arancelarios se suprimirán en once tramos iguales prolongados durante el período transitorio de 10 años.

España podrá mantener restricciones cuantitativas a la importación de los productos detallados en el cuadro 9 (hasta el 31-12-89) procedentes de terceros países. Esto es, en especial, particularmente importante en lo referente al tránsito de productos marroquies por la península.

Productos procedentes de terceros países en los que se puede contingentar las importaciones.

### Frutas y Hortalizas Transformadas

El Acta limita las cantidades de frutas y hortalizas transformadas que pueden beneficiarse de las ayudas a la industrialización durante las 4 primeras campañas en las cantidades siguientes:

- 370.000 tm. de concentrado de tomate
- 209.000 tm. de tomates pelados enteros
- 88.000 tm. de otros productos a base de tomate
- 80.000 tm. de melocotón en almibar (peso neto)
- 300.000 tm. de naranja "blanca común"
- 7.600 tm. de naranjas de variedades pigmentadas (sanguíneas)
- 26.000 tm. de limones.

**CUADRO N.º 1**

Partida del arancel aduanero común	Designación de las mercancías
07.01	Lengumbres y hortalizas, frescas o refrigeradas B. Coles I. Coliflores C. Zanahorias, nabos, remolachas de mesa, salsfies, apios-nabos, rábanos y demás raíces comestibles similares: ex II. Zanahorias y nabos: Zanahorias ex II. Cebollas, chalotes y ajos: Cebollas y ajos M. Tomates
08.02	Agrios, frescos o secos A. Naranjas B. Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares o agrios: ex II. Las demás: Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas C. Limones
08.04	Uvas y pasas A. Uvas: I. de mesa
08.06	Manzanas, peras y membrillos frescos: A. Manzanas B. Peras
08.07	Frutas de hueso, frescas: A. Albaricoques ex B. Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas. Melocotones.

**CUADRO N.º 2**

	Producciones vegetales (miles de Tm) (1980-1982)				
	Hortalizas		Frutas		Agrios
	Total	Tomates	Total	Manzanas	
1. Bélgica .....	935	100	365	240	-
2. Dinamarca .....	245	16	80	55	-
3. Alemania .....	1.860	25	3.005	1.710	-
4. Grecia .....	3.920	1.980	1.560	295	950
5. Francia .....	6.830	845	3.280	1.760	80
6. Irlanda .....	285	24	20	8	-
7. Italia .....	13.020	4.375	6.745	2.090	2.695
8. Luxemburgo .....	12	0	9	6	-
9. Países Bajos .....	2.655	425	655	470	-
10. Reino Unido .....	3.435	125	510	320	-
<b>Total Europa 10...</b>	<b>33.200</b>	<b>7.915</b>	<b>16.230</b>	<b>6.955</b>	<b>3.675</b>
-España .....	8.630	2.155	3.155	970	2.855
-Portugal .....	1.495	425	320	110	130
<b>Total Europa 12..</b>	<b>43.325</b>	<b>10.495</b>	<b>19.705</b>	<b>8.035</b>	<b>6.660</b>
1. EE.UU. ....	25.600	7.000	8.380	3.750	13.200
2. URSS .....	30.400	6.900	9.265	6.500	230
3. Japón .....	15.100	995	2.480	910	3.560

fuente: Diario "ABC"